

Estas dimensiones deben ser inferiores o, todo lo más, iguales a las prescritas por la CIP y mencionadas en las «tablas de las dimensiones de cartuchos y recámaras».

2) El artículo II.2 se suprime y se sustituye por el siguiente:

Art. II.2. Cartuchos de plomos destinados a las armas de cañones lisos. Las dimensiones indicadas en 1.2 y además:

1. Longitud total del casquillo antes del tiro.

Estas dimensiones deben ser inferiores o, todo lo más, iguales a las prescritas por la CIP y mencionadas en la «tabla de dimensiones de los cartuchos y las recámaras». Además, el casquillo debe entrar libremente en la recámara mínima que corresponde a las dimensiones prescritas por la CIP y mencionadas en las «tablas de dimensiones de los cartuchos y las recámaras».

Estas decisiones de la XIX Sesión Plenaria de la Comisión Internacional Permanente para la prueba de las armas de fuego portátiles entraron en vigor el 15 de noviembre de 1987, de conformidad con el artículo 8, apartado 1, de su Reglamento.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Madrid, 4 de agosto de 1988.—El Secretario general técnico, Francisco Javier Jiménez-Ugarte Hernández.

20297 *CORRECCION de erratas de los anejos II y III del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa, hecho en Berna el 19 de septiembre de 1979.*

Padecidos errores en la inserción de los mencionados anejos, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 136, de 7 de junio de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 17552, primera columna, donde dice: «Sciurus anomaus», debe decir: «Sciurus anomalus», y donde dice: «Pytmymys bavaricus», debe decir: «Pitymys bavaricus».

Tercera columna, donde dice: «Phalacrocoracidae», debe decir: «Phalacrocoracidae»; donde dice: «Mycticorax nycticorax», debe decir: «Nycticorax nycticorax», y donde dice: «Branta leocopsis», debe decir: «Branta leucopsis».

Cuarta columna, donde dice: «Tornicidae», debe decir: «Turnicidae».

Página 17553, primera columna, donde dice: «Calandrella brachydactyla», debe decir: «Calandrella brachydactyla», y donde dice: «Melanocorypha leucoptera», debe decir: «Melanocorypha leucoptera».

Segunda columna, donde dice: «Montifringilla nivalis», debe decir: «Montifringilla nivalis».

Tercera columna, donde dice: «Caretta caretta», debe decir: «Caretta caretta».

Página 17555, segunda columna, donde dice: «Hirudo medicinales», debe decir: «Hirudo medicinalis».

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

20298 *REAL DECRETO 917/1988, de 29 de julio, por el que se autoriza la supresión del Colegio Hispano-Francés de Lyon (Francia).*

El Centro de Educación General Básica denominado «Colegio Hispano-Francés» de Lyon (Francia), fue creado por Real Decreto 746/1977, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 23 de abril) y comenzó a funcionar a partir del 1 de septiembre de 1985, con el fin de escolarizar a los alumnos, en edad de cursar Educación General Básica, residentes en Lyon.

Por Real Decreto 564/1987, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 29), quedó establecida la relación de centros públicos españoles en el extranjero, entre los cuales figura el mencionado Colegio, sin perjuicio de las futuras modificaciones, y el procedimiento para su creación y supresión, que corresponde al Gobierno mediante Real Decreto.

La demanda escolar en este Colegio por parte de alumnos españoles se ha ido reduciendo progresivamente en los últimos cursos, como consecuencia de que ha aumentado la tendencia a cursar estudios en centros del país de referencia. A ello se añade la creación en el curso 1987-88 de una Sección Española en el «Liceo J. Perrin» de Lyon, a la que se han adscrito los restantes alumnos.

Por otro lado, los locales del colegio están siendo utilizados como sede de la Agrupación de Lengua y Cultura Españolas, creada por Orden de 1 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Educación y Ciencia y de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 1988,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la supresión del «Colegio Hispano-Francés» de Lyon (Francia), sito en 58, Montée de Choulans, con efectos del 30 de junio de 1987.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de julio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Relaciones con las Cortes
y de la Secretaría del Gobierno
VIRGILIO ZAPATERO GOMEZ